

BASES DEL CONCURSO

“Inscríbete en Nectar.cl y gana 1.000.000 o 5 premios de 200.000 puntos Nectar”

Círculo Más S.A., RUT: 76.476.830-2, representada por don José Tomás Prieto Mourgues, cédula nacional de identidad 10.739.161-4 con domicilio en Santiago, Avenida Kennedy número 9001, 5º Piso, comuna de Las Condes presenta las siguientes bases de sorteo: **“Inscríbete en Nectar.cl y gana 1.000.000 de puntos Nectar y 5 premios de 200.000 puntos Nectar”**

I.- Antecedentes.

Uno.- La presente promoción ha sido diseñada por Circulo Mas S.A. y los términos de estas Bases han sido preparadas por esta sociedad con el propósito de promover el otorgamiento de beneficios a los Clientes de Cencosud SA que se inscriban en el sorteo: **“Inscríbete en Nectar.cl y gana 1.000.000 de puntos Nectar y 5 premios de 200.000 puntos Nectar”**.

II.- Disposiciones Aplicables al Concurso.

1.- A quienes está dirigido:

En ella podrán participar todas las personas que hayan inscrito sus datos en el sitio web Nectar.cl, desde el 10 de agosto al domingo 1 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive.

2. Mecánica del concurso:

La mecánica de la promoción consiste en lo siguiente:

Por inscribirse en el sitio Nectar.cl desde el 10 de agosto al 1 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive, la persona que se registre, completando correctamente todos los datos solicitados, participará automáticamente en el Sorteo de 1.000.000 de puntos y 5 premios de 200 mil puntos Nectar, equivalentes a \$1.000.000 y a 5 premios de \$200.000 que serán abonados como Puntos Nectar en la cuenta Nectar creada por el cliente, durante su proceso de inscripción. Estos puntos los podrá canjear por productos a elección en Jumbo, Santa Isabel, Tarjeta Más, Easy y Paris.

Los datos obligatorios que deben inscribir las personas en el sitio de Nectar.cl son: Nombre, Apellido paterno, RUT, Sexo, Fecha de nacimiento, Región, Comuna, Provincia, Dirección (calle y número) y correo electrónico.

3. Descripción de los premios

El premio de **1.000.000 de puntos y 5 premios de 200.000** son equivalentes a **\$1.000.000 y a 5 premios de \$200.000** que serán abonados como Puntos Nectar en la cuenta Nectar creada por el cliente, durante el proceso de inscripción. Estos puntos los podrá canjear por productos a elección en Jumbo, Santa Isabel, Tarjeta Más, Easy y Paris.

4. Vigencia de la promoción.

La promoción será efectiva desde las 00:00 hrs. del día 10 de Agosto de 2010 y las 24:00 hrs. del día 1 de septiembre de 2010.

5. Sorteo:

Se sortearán los premios descritos en el punto tercero de estas mismas bases. La fecha será el día 30 de Septiembre de 2010 en las oficinas de Círculo Más S.A, ubicadas en Av. Kennedy 9001 piso 4, Las Condes, Santiago.

6. Notificación los ganadores:

El ganador será contactado por email y publicado en el sitio www.Nectar.cl el día Lunes 4 de Octubre de 2010. El ganador tendrá un plazo de 60 días hábiles desde el envío del correo electrónico de notificación para hacer reclamo de su premio, de lo contrario perderá irrevocablemente su derecho al premio.

7. Restricciones:

1. Los datos ingresados al momento de registrarse deben ser verídicos.
2. Los Puntos Nectar:
 - Tienen una validez de 1 año a partir de la entrega del premio.
 - No son canjeables en dinero o en efectivo, sólo productos en sala o del catálogo web vigente publicado en Nectar.cl.

8. Otros Antecedentes:

Círculo Más S.A por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente la vigencia de la campaña informando al efecto a los consumidores, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Círculo Más S.A. En este caso, igualmente se efectuará el sorteo entre las personas registradas que se hubieran alcanzado a inscribir mientras estuvo vigente la promoción.

La edad mínima para participar en esta promoción es de 18 años. Sin perjuicio de lo anterior, los menores de edad que participen en el presente concurso, y resulten ser ganadores de uno de los premios, deberán concurrir con su representante legal para hacer efectivo el cobro del premio

Las personas que participen en esta campaña autorizan a Círculo Más S.A para que se publique su nombre y fotografía en los medios que Círculo Más S.A considere convenientes, sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especie.

Todos los participantes de esta campaña declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de la misma. Las bases se encontrarán a disposición del público en www.nectar.cl entre los días 10 de Agosto y 1 de Septiembre de 2010.

El sólo hecho de participar en esta campaña, implica la total aceptación de estas bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar Círculo Más S.A con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

Se entenderá que toda persona que participe en esta promoción ha conocido y aceptado estas bases a su entera satisfacción, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de Círculo Más S.A, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

Círculo Más S.A no se responsabiliza por daños a terceros derivados del ejercicio que se realice de los premios de esta promoción por parte de los ganadores.

Círculo Más S.A se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Círculo Más S.A se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en la campaña.

Los ganadores de esta promoción no podrán en ningún caso solicitar ni efectuar cambios de premios, ni canjes por el uso y ocupación de los premios ganados en esta actividad, dinero efectivo u otra alternativa.

Para todo lo que no se mencione expresamente en estas bases, rigen las normas establecidas en el Código Civil referente al tema.

9. Exclusión:

Podrán participar en este concurso todos los clientes de las tiendas Cencosud de conformidad a las condiciones de estas bases, en cualquiera de los locales adheridos a esta promoción, a excepción de los empleados de Círculo Más S.A, sus cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, el personal de sala y de los locales de Cencosud S.A

Protocolización

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría Juan Facuse Heresi.

José Tomás Prieto Mourgues